Contrato N° 43../2017.-

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 06 días del mes de Noviembre del año **2017**, entre la **ESSAP S.A.** representada por el **Abog. Carlos Arce López**, domiciliada en José Berges Nº 516 entre San José y Brasil con Tel Nº: 225-001/3, RUC Nº 80024191-6 en la República del Paraguay, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la Firma **FIERROS GUARANI,** domiciliada en Arellano N°1045 – Sajonia- Asunción ,Tel Nº(021)480-734/5, Email: fguarani@hotmail.com **RUC Nº 1002623-1**, representada para este acto por la **Sra. MARIA JULIA PLANAS,** con **cedula de Identidad Nº1.002.623**, en su carácter de Representante legal, denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE",** acuerdan celebrar el presente Contrato en el marco de la **Licitación Pública Nacional N° 12/2017 "ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS DE PLASTICOS Y METALICOS PARA SECTORIZACION, REPARACION Y CAMBIO DE RAMALES Y CONEXIONES DOMICILIARIAS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

ARTICULO 1. OBJETO.

CLAUSULA 1.1 Por el presente Contrato El PROVEEDOR se obliga a proveer en el marco de la **Licitación Pública Nacional N° 12/2017"ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS DE PLASTICOS Y METALICOS PARA SECTORIZACION, REPARACION Y CAMBIO DE RAMALES Y CONEXIONES DOMICILIARIAS"**

ARTICULO 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

CLAUSULA 2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación; y,
(g) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato 10% del Monto Total del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo cada prevalecerá lo dispuesto en este.-

ARTICULO 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

CLAUSULA 3.1. Los rubros para esta Licitación están previstos **en la partida 390, Objeto de Gasto 399 "Bienes de consumos varios", con F.F. 30, del Presupuesto General de Gastos de la Essap S.A. para el ejercicio 2017.**

CLAUSULA 3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código **Nº314.499.-**

ARTICULO 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.-

CLAUSULA 4.1. El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación Pública Nacional N° 12/2017""ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS DE PLASTICOS Y METALICOS PARA SECTORIZACION, REPARACION Y CAMBIO DE RAMALES Y CONEXIONES DOMICILIARIAS"**, convocado por la ESSAP. S.A., y adjudicada por **Acta de Directorio N° 973/2017, Resolución N° 07, de fecha 21 de setiembre de 2017.-**

ARTICULO 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Empresa FIERROS GUARANI de María Julia Planas con RUC N° 1002623-1										
ITEM	CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN	MARCA	PROCEDENCIA	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO (IVA INCL)	PRECIO TOTAL (IVA INCL)
1	40141613-001	Válvulas compuesta 2"	AVK	DINAMARCA	UNIDAD	UNIDAD	50	70	4.600.000	322.000.000
2	40141613-001	Válvulas compuesta 1"	AVK	DINAMARCA	UNIDAD	UNIDAD	15	20	8.800.000	176.000.000
3	40141613-001	Caja de válvulas cuerpo corto	FG	NACIONAL	UNIDAD	UNIDAD	50	70	700.000	49.000.000
4	40141613-001	Caja de válvulas cuerpo largo	FG	NACIONAL	UNIDAD	UNIDAD	15	20	850.000	17.000.000
Total Mínimo:										**409.750.000**
Total Máximo:										**564.000.000**

CLAUSULA 5.1. El importe del contrato es por un monto mínimo de Gs. 409.750.000 (Guaraníes cuatrocientos nueve millones setecientos cincuenta mil) y por un monto máximo Gs. 564.000.000.- (Guaraníes quinientos sesenta y cuatro millones) IVA INCLUIDO.-

CLAUSULA 5.2. El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

CLAUSULA 5.3. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad dispuesta en el Contrato en el plazo y en el prescrito en este.-

ARTICULO 6. VIGENCIA DEL CONTRATO

CLAUSULA 6.1. El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

ARTICULO 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

CLAUSULA 7.1 Los bienes deben ser entregados en la dirección y dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones en la siguiente dirección: UNIDAD DE ADMINISTRACION DE MATERIALES, ubicada en la Planta de tratamiento de agua potable, Asunción, barrio Zeballos Cue.

ARTICULO 8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

CLAUSULA 8.1 La administración de Contrato estará a cargo de la Unidad de Agua no Contabilizada.

ARTICULO 9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

CLAUSULA 9.1. La Garantía de cumplimiento de Contrato adoptara alguna de las siguientes formas:

a) Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay, preparada con igual e idéntico texto que el formulario **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO,** que forma parte del presente **Pliego.**

b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia.
El valor de la Garantía de fiel cumplimiento de contrato corresponderá al **diez por ciento(10%)** del monto del mismo, con vigencia igual a la del presente contrato.

La firma adjudicada deberá presentar este documento dentro de los **diez (10) días** calendarios siguientes a la firma del contrato y la falta de su presentación será causa de rescisión del contrato, en cuyo caso la convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el artículo 36°, segundo párrafo de la Ley N° 2051/2003, presentara la garantía de cumplimiento de Contrato y Pago.

ARTICULO 10. MULTAS.

CLAUSULA 10.1. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley 2.051/3 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/3 "De Contrataciones Públicas".

ARTICULO 11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC Y CEC).

ARTICULO 12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cual diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

ARTICULO 13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscripto entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedara automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir **LAS PARTES** las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción.-

ESSAP S.A.

Abog. Carlos Àrce López
Presidente

Fierros Guaraní

Sra. María Julia Planas
Cedula de Identidad N°1.002.623
Representante